

DECRETO N° _____.-

NEUQUEN, /6 de mayo de 1972.-

VISTO:

Los requerimientos de padres y vecinos de la localidad de Andacollo, en sustento del funcionamiento de una unidad de enseñanza media; y

CONSIDERANDO:

Que las escuelas primarias de esa localidad y área de influencia registran anualmente una considerable cifra de egresados de 7° grado;

Que las condiciones económicas de sus pobladores no / los posibilitan salvar el impedimento conformado por las distancias y el riguroso clima para el traslado de sus hijos a otros Centros;

Que es propósito del gobierno Provincial, extender a todos los grupos humanos una efectiva igualdad de oportunidades, referida a los programas de educación media y formación y capacitación técnica;

Que por tratarse de zonas fronterizas, una creación en tal sentido no sólo alentará una real promoción comunitaria sino que reforzará paralelamente el sentimiento y la identidad nacionales;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE el Centro de Enseñanza Media n° 11 -Andacollo- con un ciclo Básico, ajustado a Plan y Programas Nacionales.-

Artículo 2°.- Por el Consejo Provincial de Educación se atenderá todo lo necesario y se arbitrarán los medios para su inmediato funcionamiento.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

ES COPIA
znb.

(FDO) S A P A G

FUENTES

[Firma]
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA